

Información importante:

- (i) *Esta oferta trata sobre valores no inscritos en los Registros que lleva la Comisión para el Mercado Financiero;*
- (ii) *Por lo tanto, no puede hacerse oferta pública en Chile de estos valores;*
- (iii) *Por tratarse de un emisor no inscrito en los registros de la Comisión para el Mercado Financiero, el emisor no está sometido a la fiscalización de la referida Comisión ni a las obligaciones de información continua que, por ley y normativa, se exige a los emisores inscritos.*

**NOTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN**

**RESPECTO DE LA EMISIÓN DE *STOCK APPRECIATION RIGHTS* (SAR - por sus siglas en inglés) derechos sobre la revalorización de acciones -
A LOS EMPLEADOS EN CHILE
DEL GRUPO NEXANS 2022
OFERTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES**

Esta notificación de información presenta los términos y las condiciones aplicables a los stock appreciation rights (derechos sobre la revalorización de acciones) ("SAR"- por sus siglas en inglés) que se otorgan a los empleados que suscriben acciones de Nexans en la oferta de acciones para empleados del Grupo Nexans de 2022 (la "Oferta de 2022").

Una persona que suscribe una o más acciones a través de la Oferta de 2022 se denominará en el presente "Accionista".

El monto que el Accionista invierte en la Oferta de 2022 se denomina en este documento su "Aporte Personal". Este aporte consistirá en una suma de dinero en Euros, que se determinará convirtiendo a Euros, el monto en Pesos Chilenos (CLP) de la inversión que realice el Accionista. Esta conversión se realizará mediante la aplicación del tipo de cambio vigente entre el Euro y el Peso Chileno al o cerca del 22 de junio de 2022.

Las acciones en la Oferta de 2022 se ofrecerán a los empleados a un precio igual a los precios promedio de apertura de la cotización de las acciones de Nexans vigente en la Bolsa de París (conocida como Euronext Paris) durante los 20 días anteriores al 22 de junio de 2022 ("Precio de Referencia") menos un descuento del 20% ("Precio de Suscripción").

Los SARs se otorgan bajo la Oferta de 2022 con el fin de:

- *garantizar que los Accionistas puedan recuperar el importe de su Aporte Personal, en Euros, en la oferta 2022, en caso de que ocurra una disminución en el precio de las acciones de Nexans por debajo del precio de suscripción (la "Protección del Aporte Personal"), y*

- *proporcionar a los Accionistas un monto equivalente a 3,5 veces el monto de cualquier aumento en el valor promedio mensual de las acciones de Nexans superior al Precio de Referencia, determinado durante un periodo de medición, según se describe a continuación (la “Revalorización del Precio de las Acciones”).*

Sin embargo, debe tenerse en cuenta, que en ningún caso se garantiza el monto de la inversión del Accionista, en particular, debido a las fluctuaciones del tipo de cambio entre el Peso Chileno y el Euro, lo que afectará a los montos pagados por concepto de “Revalorización del Precio de las Acciones” y la “Protección del Aporte Personal” bajo los SARs (cada una de las cuales se describe infra) determinados en Euros, así como al reflejo de la tributación de los impuestos que afecten los montos pagados bajo los SARs.

ELEGIBILIDAD Y OTORGAMIENTO

Los SARs se otorgarán a todos los empleados en Chile que hayan suscrito acciones de Nexans en virtud de lo dispuesto en la Oferta de 2022. Los SARs que reciba cada empleado serán otorgados por, y constituirán una obligación jurídica del empleador local de ese empleado (y no de Nexans S.A.).

Por cada acción suscrita y adquirida por un empleado bajo la Oferta de 2022, el empleado recibirá un SAR.

Los cálculos realizados con respecto a los SARs se efectúan por referencia al número de acciones inicialmente suscritas por el Accionista con su Aporte Personal (las "Acciones Originales"). Estos cálculos no tienen en cuenta las acciones de Nexans recibidas como aportaciones de contrapartida de Nexans en virtud de la Oferta de 2022, ni las distribuciones posteriores.

Los SARs serán otorgados por el empleador el día de emisión de las Acciones Originales a nombre del Accionista (por ejemplo, el 26 de julio de 2022).

Mediante el SAR, el empleador del Accionista se compromete a pagar al Accionista un bono sobre la base del precio de las acciones de Nexans que le permite al Accionista aprovechar las ventajas de la Protección del Aporte Personal y la Revalorización del Precio de las Acciones, que se describen *infra*.

Todos los montos adeudados bajo los SARs se calcularán en Euros. El bono dependiente del precio de las acciones de Nexans se pagará a los Accionistas en Pesos Chilenos (CLP) al tipo de cambio vigente en ese momento entre ambas divisas. Por lo tanto, el importe del bono dependiente del precio de las acciones Nexans dependerá en parte, en última instancia, en el tipo de cambio Euro/Peso Chileno que se haya aplicado. Como se señaló anteriormente, los Accionistas no están protegidos contra los cambios en el valor debido a las fluctuaciones cambiarias que afectan a la Revalorización del Precio de las Acciones o la Protección del Aporte Personal (que se calculan en Euros). Asimismo, los montos que deben pagarse bajo los SARs tributan impuestos según se describe en el Suplemento Local para Chile que se acompaña a la presente.

Al suscribir acciones de conformidad con lo dispuesto en la Oferta de 2022, el Accionista acepta los términos y las condiciones que se describen en este documento.

CÁLCULO DE MONTOS ADEUDADOS

1. Protección del Aporte Personal

Si el valor de una acción de Nexans al 26 de julio 2027 es inferior al Precio de Suscripción de dicha acción, el Accionista tendrá derecho a recibir un pago por cada SAR que posea que será equivalente a la diferencia entre el Precio de Suscripción y el valor de la acción a esa fecha. El importe del pago total adeudado al Accionista en virtud del mecanismo de Protección del Aporte Personal será equivalente al monto que se debe pagar por cada SAR multiplicado por el número de SAR que posea el Accionista, al 26 de julio de 2027. No se adeudará pago alguno a esa fecha respecto de cada SAR que haya sido previamente pagado. Se prevé que el pago del monto adeudado se efectúe dentro de los 90 días siguientes al 26 de julio de 2027.

En lo que respecta a una liberación anticipada¹, si el valor de una acción de Nexans en la fecha en que se procesa una liberación anticipada (la “Fecha de Liberación Anticipada” según se define en la cláusula “Liberación Anticipada” que figura a continuación) resulta inferior al Precio de Suscripción, entonces el Accionista tendrá derecho a recibir un pago por cada SAR que posea que será equivalente a la diferencia entre el Precio de Suscripción y el valor de la acción a esa fecha. El importe del pago total adeudado al Accionista en virtud del mecanismo de Protección del Aporte Personal será equivalente al monto que se adeuda por cada SAR multiplicado por el número de SARs en su poder en virtud de las Acciones Originales que sean vendidas en esa fecha.

Es importante tener en cuenta que, en caso de ponerse fin a la relación laboral, el pago de cualquier pago debido en virtud de un SAR se gatillará automáticamente, no ocurrirá lo mismo respecto de la venta de sus acciones de Nexans. Por lo tanto, en caso de ponerse fin a la relación laboral, usted tendrá que requerir la venta de sus acciones para recibir su valor en dinero junto con el pago del SAR respectivo. Si usted no solicita la venta de sus acciones al producirse el fin de la relación laboral, dejará de beneficiarse de la protección sobre su contribución personal en el momento en que se vendan las acciones, ya que el SAR se habrá pagado en breve plazo desde el fin de la relación laboral.

Sin embargo, debe tenerse presente que si ocurre una terminación del contrato de trabajo con el Grupo Nexans desencadena automáticamente el pago de los SARs, y si un Accionista opta por vender las Acciones Originales que se liberan como consecuencia la terminación del contrato de trabajo, la fecha de venta de las Acciones Originales puede diferir de la fecha que se utiliza para determinar el monto pagado bajo los SARs.

¹ Las circunstancias en las cuales el Accionista puede beneficiarse de una liberación anticipada se especifican en el Suplemento Local para Chile.

2. Revalorización del Precio de las Acciones

Por cada Acción Original, el accionista tendrá derecho a recibir un pago bajo los SARs que tenga en su poder, que será equivalente a 3,5 veces la revalorización promedio en el precio de las acciones de Nexans que sea superior al Precio de Referencia. Este pago se realizará dentro de los 90 días siguientes al 26 de julio de 2027, a menos que el SAR sea pagado antes de esa fecha, en caso de una Liberación Anticipada, en cuyo caso el pago se realizará inmediatamente después de la Fecha de Liberación Anticipada.

La manera en la que se ha de calcular el importe de la revalorización promedio en el precio de las acciones de Nexans, en su caso, dependerá de si el SAR es pagado con anterior al periodo de *lock-up* en caso de una Liberación Anticipada.

SARs pagados al final el período de *lock-up*

Al momento de terminar el plan, se deberá calcular un precio mensual promedio de las acciones de Nexans. Ese precio se denominará en el presente como "Precio Promedio Final". A los efectos del cálculo del Precio Promedio Final, el precio de cierre de las acciones de Nexans se registrará el último día hábil bursátil de cada mes entre el 29 de julio de 2022 (es decir, el primer precio registrado de las acciones de Nexans) y el 30 de junio de 2027 (es decir, el último precio registrado de las acciones de Nexans). Si el precio de cierre para una de las fechas de registro es inferior al Precio de Referencia, entonces se deberá registrar el Precio de Referencia en su lugar. Se deberán registrar 60 precios de acciones en total. El Precio Promedio Final será el promedio de estos 60 precios de acciones.

Si el Precio Promedio Final es superior al Precio de Referencia, cada SAR dará derecho al Accionista a recibir un pago equivalente a 3,5 veces la diferencia entre el Precio Promedio Final y el Precio de Referencia. El monto del pago total debido al Accionista bajo el mecanismo de Revalorización del Precio de las Acciones será el equivalente al que haya debido pagarse por cada uno de los SARs, multiplicado por el número de SARs que el Accionista posea al 26 de julio de 2027.. No se adeudará pago alguno a esa fecha respecto de los SARs que hayan sido previamente pagados.

Si el Precio Promedio Final es equivalente al Precio de Referencia, no se adeudará pago alguno al Accionista en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs².

SARs pagados en caso de una Liberación Anticipada

En caso de una Liberación Anticipada, un "Precio Promedio Intermedio" se calculará de la misma manera que el "Precio Promedio Final" descrito anteriormente, utilizando un total de 60 precios de acciones registrados. Para una Fecha de Liberación Anticipada estos precios de acciones

² El Precio Promedio Final no puede ser inferior al Precio de Referencia debido a que cada precio de la acción en cualquier fecha de registro que sea inferior al Precio de Referencia es reemplazado por el Precio de Referencia en el cálculo del Precio Promedio Final.

estarán integrados por los precios de las acciones que han sido efectivamente registrados en o antes de la Fecha de Liberación Anticipada (ver "Liberación Anticipada", *infra*) y, en caso de no existir registros del precio de las acciones, el precio de cierre de las acciones de Nexans en la Fecha de Liberación Anticipada (o el Precio de Referencia en caso que sea mayor al precio de cierre) será repetido la cantidad de veces que sea necesario para que el número total de precios utilizado en el promedio sea 60. Como se describió anteriormente, si el precio de cierre para una fecha de registro específica es inferior al Precio de Referencia, se deberá registrar el Precio de Referencia en su lugar. El Precio Promedio Intermedio para esa Fecha de Liberación Anticipada será el promedio de esos 60 precios de acciones.

Si el Precio Promedio Final para una Fecha de Liberación Anticipada es superior al Precio de Referencia, cada SAR dará derecho al Accionista a recibir un pago equivalente a 3,5 veces la diferencia entre el Precio Promedio Intermedio y el Precio de Referencia. Este pago se realizará en, o inmediatamente después de, la Fecha de Liberación Anticipada

Si el Precio Promedio Intermedio es equivalente al Precio de Referencia, no se adeudará pago alguno al Accionista en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones.

El importe del pago total adeudado al Accionista bajo el mecanismo de Revalorización del Precio de las Acciones será equivalente al monto por pagar por cada SAR multiplicado por el número de SAR en su poder.

En cada uno de los casos descritos anteriormente, el cálculo de los montos adeudados, en su caso, bajo los SARs será realizado por Natixis ("Natixis"). En algunos casos que se describen más adelante en "Situaciones Excepcionales", se pueden aplicar métodos de cálculo diferentes de los descritos anteriormente, lo que resultará en montos de pago bajo los mecanismos de Protección del Aporte Personal y de Revalorización del Precio de las Acciones de los SARs que pueden ser superiores o inferiores a los que se describen anteriormente. Esto se aplica en particular a la Revalorización del Precio de las Acciones; la Protección del Aporte Personal establece que el valor de la inversión de un Accionista en la Fecha de Liberación Anticipada o al final del período de *lock-up* que en ningún caso serán inferiores al importe del Aporte Personal.

ESCENARIOS HIPOTÉTICOS DE PAGO

Los siguientes ejemplos pretenden ilustrar el efecto de los mecanismos de Protección del Aporte Personal y la característica de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs en diferentes situaciones hipotéticas. En cada ejemplo, se han hecho las siguientes suposiciones³.

- Precio de Referencia de la acción: € 80
- Precio de Suscripción de la acción: € 64
- Multiplicador de Rendimiento: 3,5

³ Los supuestos y ejemplos dados son puramente ilustrativos y no reflejan predicciones ni garantías sobre el Precio de Referencia, ni el rendimiento futuro de la acción.

En este ejemplo se asume que el empleado ha suscrito una acción a un precio de € 64 y, por consiguiente, se le ha otorgado un SAR, con un Aporte Personal de CLP 57.600. A los efectos de los siguientes ejemplos, se utilizará una tasa de conversión de € 1= CLP 900.

Para facilitar la comparación, hemos separado los ejemplos en dos grupos. Los que están en el primer grupo ilustran el funcionamiento de la Protección del Aporte Personal bajo los SARs, mientras que los del segundo grupo ilustran el funcionamiento de la Revalorización del Precio de las Acciones. En lo que respecta al funcionamiento real de los SARs, los accionistas recibirán un pago único que representa el monto total que deben percibir en relación con estos dos conceptos, en su caso.

PROTECCIÓN DEL APORTE PERSONAL:

PRIMER ESCENARIO – AUMENTO EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE NEXANS

Este ejemplo asume que al final del período de *lock-up* bajo la Oferta de 2022 o en la Fecha de Liberación Anticipada, el precio de las acciones ha aumentado a € 90 en comparación con un Precio de Suscripción de € 64.

Dado que el valor actual de la acción es superior al Precio de Suscripción, no se adeuda pago alguno en concepto de Protección del Aporte Personal bajo los SARs.

SEGUNDO ESCENARIO - DISMINUCIÓN EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE NEXANS

En este ejemplo se asume que al final del período de *lock-up* bajo la Oferta de 2022 o en la Fecha de Liberación Anticipada, el precio de las acciones en Euros ha disminuido a € 55 en comparación con un Precio de Suscripción de € 64.

Dado que el valor actual de la acción es inferior al Precio de Suscripción, se deberá realizar un pago equivalente al importe de la diferencia (€ 9) en concepto de Protección del Aporte Personal bajo los SARs. Téngase presente que es posible que el empleado deba pagar impuestos sobre la renta y/o impuestos a la seguridad social sobre ese monto, tal como se describe en el Suplemento Local para Chile que acompaña a esta notificación de información, y que no están cubiertos por la protección que se le ha asignado.

Por otra parte, la Protección del Aporte Personal se debe calcular en Euros y no tiene en cuenta los cambios en la cotización del Euro con respecto al Peso Chileno (CLP). Si el valor del Euro cae con respecto al Peso Chileno (la moneda local del empleado) entonces es posible que el empleado sufra una pérdida en su moneda local, esto es Pesos Chilenos, que no estará protegida.

Ejemplo de efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre la Protección del Aporte Personal de € 9 para 1 Acción Original:

Suponiendo un tipo de cambio constante (€1 = CLP 900), el empleado recibirá CLP 8.100.
 Suponiendo un aumento en los Pesos Chilenos (€ 1 = CLP 630), el empleado recibirá CLP 5.670.
 Suponiendo una disminución en los Pesos Chilenos (€ 1 = CLP 1.170), el empleado recibirá CLP 10.530.

REVALORIZACIÓN DEL PRECIO DE LAS ACCIONES

PRIMER ESCENARIO – AUMENTO SOSTENIDO EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE NEXANS

Este ejemplo asume un aumento sostenido en el precio de la acción de Nexans durante el período de *lock-up* - el Precio Promedio Final es equivalente a € 110.

El monto que se deberá pagar al empleado en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs al finalizar la Oferta de 2022 es igual a:

(Precio Promedio Final menos Precio de Referencia) x 3,5. x cantidad de SARs

(€ 110 - € 80) x 3,5 x 1

€ 30 x 3,5 x 1

€ 105

El monto que se deberá pagar al empleado en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs es € 105.

Téngase presente que es posible que el empleado deba pagar impuestos sobre la renta y/o impuestos a la seguridad social sobre ese monto, tal como se describe en el Suplemento Local para Chile que acompaña a esta notificación de información.

Ejemplo de efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre la Protección del Aporte Personal de € 105 para 1 Acción Original:

Suponiendo un tipo de cambio constante (€ 1 = CLP 900), el empleado recibirá CLP 94.500.
 Suponiendo un aumento en el Peso Chileno (€ 1 = CLP 630), el empleado recibirá CLP 66.150.
 Suponiendo una disminución en el Peso Chileno (€ 1 = CLP 1.170), el empleado recibirá CLP 122.850.

SEGUNDO ESCENARIO – AUMENTO SEGUIDO DE UNA DISMINUCIÓN EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE NEXANS

En este ejemplo se asume que los períodos de aumento y disminución del precio de las acciones de Nexans se han alternado durante el periodo de *lock-up* contemplado en la Oferta de 2022.

Al final del período, el precio de las acciones de Nexans ha disminuido a € 60. Sin embargo, como resultado de los aumentos registrados en la mitad del período, el Precio Promedio Final equivale a € 90 y es por lo tanto superior al Precio de Referencia de € 80.

El monto que se debe pagar al empleado ben concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs al final del período es igual a:

$$(\text{Precio Promedio Final menos Precio de Referencia}) \times 3,5 \times \text{cantidad de SARs}$$

$$(\text{€ } 90 - \text{€ } 80) \times 3,5 \times 1$$

$$\text{€ } 10 \times 3,5 \times 1$$

$$\text{€ } 35$$

El monto adeudado al empleado en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs es € 35.

Ejemplo de efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre la Revalorización del Precio de las Acciones de € 35 para 1 Acción Original:

Suponiendo un tipo de cambio constante (€1 = CLP 900), el empleado recibirá CLP 31.500.

Suponiendo un aumento en el Peso Chileno (€1 = CLP 630), el empleado recibirá CLP 22.050.

Suponiendo una disminución en el Peso Chileno (€1 = CLP 1.170), el empleado recibirá CLP 40.950.

En este escenario, debido a que el precio de la acción está por debajo del Precio de Suscripción al final del período de *lock-up*, se adeudará un pago en concepto de Protección del Aporte Personal que será igual a la diferencia entre el Precio de Suscripción y el precio final de la acción (es decir, € 4 por SAR).

TERCER ESCENARIO (ADVERSO) – DISMINUCIÓN SOSTENIDA EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE NEXANS

Este ejemplo supone una disminución sostenida en el precio de las acciones de Nexans durante el período de *lock-up*, de tal manera que al finalizar el período de *lock-up* la acción de Nexans ha disminuido a € 40 y nunca ha sido superior al Precio de Referencia de € 80. El Precio Promedio Final es por lo tanto igual al Precio de Referencia de € 80.

El monto que se debe pagar al empleado en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs al final del período es igual a:

$$(\text{Precio Promedio Final menos Precio de Referencia}) \times 3,5 \times \text{cantidad de SARs}$$

$$(\text{€ } 80 - \text{€ } 80) \times 3,5 \times 1$$

$$€ 0 \times 3,5 \times 1$$

$$€ 0$$

De esta manera, el empleado no recibe pago alguno en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs.

Sin embargo, en este escenario, debido a que el precio de la acción es inferior al precio de suscripción al finalizar el período de *lock-up*, se adeudará un pago en concepto de Protección del Aporte Personal que será igual a la diferencia entre el Precio de Suscripción y el precio de la acción final (es decir, € 24 por SAR).

CUARTO ESCENARIO – LIBERACIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO

Este ejemplo asume que el precio de la acción de Nexans se incrementa a € 110 después de 36 meses, y que se efectúa una liberación anticipada en dicho mes (julio de 2025). El Precio Promedio Intermedio, se asume, es igual a € 100.

El monto que se debe pagar al empleado bajo los SARs en caso de liberación anticipada es igual a:

$$(\text{Precio Promedio Intermedio menos Precio de Referencia}) \times 3,5 \times \text{cantidad de SARs}$$

$$(€ 100 - € 80) \times 3,5 \times 1$$

$$€ 20 \times 3,5 \times 1$$

$$€ 70$$

El monto adeudado al empleado en concepto de Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs es € 70.

Ejemplo de efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre la Protección de la Contribución Personal de € 70 para 1 Acción Original

Suponiendo un tipo de cambio constante (€ 1 = CLP 900), el empleado recibirá CLP 63.000.

Suponiendo un aumento en el Peso Chileno (€ 1 = CLP 630), el empleado recibirá CLP 44.100.

Suponiendo una disminución en el el Peso Chileno (€ 1 = CLP 1.170), el empleado recibirá CLP 81.900.

LIBERACIÓN ANTICIPADA

Se deberá realizar un pago por liberación anticipada con respecto a los SARs sólo en caso de que se efectúe una venta de las Acciones Originales del Accionista suscritas bajo la Oferta de 2022, seguida de la ocurrencia de un evento de liberación anticipada (salvo en caso de término de la relación laboral, caso en el cual todos los SARs en poder del Accionista serán pagados

automáticamente, sin importar si el Accionista solicita o no la venta de sus Acciones Originales). Por favor, consulte el Suplemento Local para Chile para obtener una lista de los eventos de liberación anticipada.

En caso de que se realice una Liberación Anticipada, Natixis deberá efectuar los cálculos correspondientes respecto de la Protección del Aporte Personal y la Revalorización del Precio de las Acciones bajo los SARs, es decir:

- en el último día hábil bursátil del mes, si la solicitud de liberación anticipada es notificado al custodio de sus acciones por parte de su empleador, o por usted según el caso, a más tardar el día 15 del mes; o
- o bien, el último día hábil bursátil del mes siguiente, en otro caso.

Se prohíbe realizar una liberación anticipada después del 30 de junio de 2027.

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

El cálculo de las montos adeudados bajo los SARs se puede modificar en caso de que ocurran eventos y/o transacciones que produzcan efectos sobre las acciones de Nexans y/o en Nexans, incluyendo, sin que la siguiente enunciación sea taxativa, *share splits* (fraccionamientos de acciones) o *reverse share splits* (acto de cambiar las acciones de una sociedad por un número menos de ellas, aumentándose así el valor nominal de cada una), una oferta pública de las acciones de Nexans a cambio de acciones o a cambio de parte en dinero en efectivo y parte en títulos-valores, una oferta pública de recompra de acciones, fusiones, divisiones, reducciones del capital social, cambio en la cotización de las acciones de Nexans, amortización del capital por el reembolso de los Accionistas de acciones ya emitidas, modificaciones a los estatutos de Nexans relacionadas con la distribución de dividendos y en general cualquier otro evento que involucre una modificación de la porción de los activos netos de Nexans representados por una acción (por ejemplo, un aumento de capital con derecho de suscripción preferente para los accionistas, la asignación gratuita de títulos-valores a los accionistas, la atribución de certificados de valor garantizado, la distribución de un dividendo extraordinario, la distribución extraordinaria de las reservas en dinero en efectivo o la asignación de valores en cartera o de cualquier otro activo, el rescate del capital accionario a un precio superior al precio vigente en el mercado. En tales situaciones, los montos adeudados bajo los SARs se modificarán y/o ajustarán a fin de preservar el balance financiero inicial de las ventajas del empleado y su empleador.

En caso de impuestos (incluyendo toda clase de descuentos o retenciones), cargas sociales, cualquiera otro derecho o, en general, en caso de modificaciones las leyes, reglamentos, contextos (inclusos en la interpretación oficial), o variaciones en el domicilio de Nexans que afecten las transacciones celebradas por los trabajadores para efectos de cubrir sus obligaciones bajo los SARs, los importes que se adeuden en virtud de los SARs podrán modificarse y/o ajustarse a fin de preservar el balance financiero inicial de la transacción.

Adicionalmente, en caso de que cualquier oferta pública de adquisición de acciones de Nexans resulte exitosa, o en caso de que las acciones de Nexans sean retiradas de la cotización, o se altere la liquidez de las acciones de Nexans, o en caso de un aumento significativo en el valor de las operaciones de préstamo de valores (*borrowing transactions*) de las acciones de Nexans, o de la

falta de liquidez de las operaciones de préstamo de valores (*lending transactions*) de la acción de Nexans (o, en cada uno de los casos anteriores, de las acciones que sustituyen a las acciones de Nexans tras una oferta pública de adquisición, una fusión o una división) o en caso de que Nexans se nacionalice o sea declarada en quiebra/reorganización, las obligaciones del empleador del Grupo Nexans bajo los SARs que haya otorgado pueden dejarse sin efecto a cambio de un pago anticipado (en caso de adeudarse) por cada empleador relevante bajo los SARs.

Cualquier cambio, ajuste o anulación con respecto a cualquiera de esos casos, y cualquier pago debido, serán determinados por el empleador relevante con la colaboración de Natixis.

En la medida en que el valor o la liquidez de las acciones (incluyendo los contratos de futuros y de opciones sobre las acciones) estén sujetos a una interrupción o perturbación del mercado en la fecha en la que debe efectuarse un cálculo o registro relacionado con las acciones, el cálculo o el registro pueden diferirse, en caso de que sea conveniente o necesario en la opinión de los empleadores que otorgan los SARs y, si la interrupción o perturbación continúa, los empleadores pueden realizar su propia determinación de buena fe, del monto que se deberá calcular o registrar, en cada caso, con la colaboración de Natixis.

DISPOSICIONES VARIAS

ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN

Cada SAR será administrado por el empleador que lo haya otorgado o bien por la persona o las personas que el empleador pueda oportunamente designar, incluyendo a terceros. El empleador que otorga los SARs puede a su discreción, modificar o renunciar a los términos y condiciones de dichos derechos, ya sea individual o colectivamente, con el fin de cumplir con los requisitos legales o tributarias, en respuesta a cualquier situación excepcional, o en la medida en que de otro modo lo considere necesario o conveniente.

AUSENCIA DE DERECHOS IMPLÍCITOS

El otorgamiento de los SARs no se interpretará de manera tal que confiera a un empleado cualquier título o derecho para ser retenido en el empleo por parte del Grupo Nexans. Los SARs no formarán parte de ningún contrato de trabajo celebrado por el Accionista y no se incluirán en el cálculo de derechos o beneficios sobre la base de la compensación del Accionista (reales o estimados).

PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR

El Accionista no podrá transferir los SARs. Los SARs no son títulos-valores y no han sido calificados ni registrados como tales bajo las leyes de jurisdicción alguna.

LEY APLICABLE

Los SARs se regirán por las leyes del país de constitución de la sociedad empleadora y se interpretarán de acuerdo con la misma. La invalidez, nulidad o no exigibilidad de una cláusula o disposición de los SARs decretada por un tribunal de jurisdicción competente no afectará de

manera alguna a las restantes cláusulas o disposiciones, las que continuarán en pleno vigor y efecto.